



I AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN
2024-2027

D 07 MAR 2025 0
DESPACHADO
Dirección de Administración Urbana

DEPENDENCIA: H. I AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN.

DEPARTAMENTO:

UNIDAD DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE
LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA.

Expediente: DAU/LA-002/2025.

San Quintín, Baja California a 26 de febrero de 2025.

"2025, Año del Turismo Sostenible como
Impulsor del Bienestar Social y Progreso."

ASUNTO: LICENCIA AMBIENTAL.

C. Omar Alejandro Godínez Silva
P R E S E N T E -

Por medio del presente se hace de su conocimiento que esta Unidad Administrativa a mi digno cargo, procedió al análisis de la *Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental, Informe Preventivo Modalidad "Especifico"* de fecha 22 de enero de 2025, para la Evaluación en Impacto Ambiental de la actividad "Construcción de departamentos", ingresado a través de oficialía de partes de esta Administración, el mismo día de su elaboración.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 82, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 105, fracciones XXXIX y XL, en relación con lo dispuesto en 106, fracción V, 113, fracción XI, todos del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Quintín; 1, 5, fracción IV, 9, fracciones I y VIII, todos de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California; 1, 6, todos del Reglamento para el Control de la Calidad Ambiental del Municipio de Ensenada, Baja California, de aplicación supletoria, se procede analizar a documentación adjunta a su solicitud, tal y como se enlista a continuación:

1. Formato de solicitud de Informe Preventivo Modalidad "Especifico", de fecha 22 de enero de 2025, en donde señala en el capítulo denominado "Resumen del Proyecto", lo siguiente:

"El Proyecto consiste en la construcción y operación de un hotel de categoría estándar ubicado en una zona de urbanización en el municipio de San Quintín, Baja California. Este Hotel tiene como propósito principal satisfacer la creciente demanda de alojamiento derivada del turismo, las actividades locales y el flujo de visitantes a la región."

2. Comprobante de pago número 2025-10091 por los derechos del presente trámite de fecha 22 de enero de 2025.





3. Hoja de inscripción del registro público de la propiedad con número de partida 5384754 y Folio real: 702179.
4. Identificación del C. Omar Alejandro Silva Godínez, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
5. Factibilidad de uso de suelo por verificación de congruencia de fecha 19 de septiembre de 2024.
6. Plano de áreas verdes contempladas en el proyecto.
7. Comprobante de pago predial número 2024-6610, de fecha 14 de enero de 2025, con clave catastral 02-001-006-00-0001-HN-064-002, a nombre de la Omar Alejandro Silva Godínez.
8. Planta de conjunto del proyecto.
9. Programa de construcción del proyecto.
10. Plano de fosa séptica de tres cámaras totalmente sellada, con capacidad de 5.70 m³.

RESUELVE

De conformidad con lo establecido en el artículo 117, fracción II, del Reglamento para el Control de la Calidad Ambiental del Municipio de Ensenada, Baja California de aplicación supletoria se procede a lo siguiente:

Artículo 117.- Una vez evaluada la manifestación de impacto ambiental, la Dirección formulará y comunicará a los interesados la resolución, en la que podrá:

II.- Autorizar la realización de la obra o actividad proyectada, de manera condicionada al cumplimiento de los criterios y lineamientos establecidos en la resolución;

PRIMERO.- Que con fecha 13 de febrero la Unidad de Desarrollo Sustentable solicito al promovente información complementaria vía correo electrónica misma que fue subsanada en fecha 20 de febrero del año en curso. A continuación, se transcribe lo que a la letra dice:

Alcance del proyecto

Con la construcción de este proyecto se plantea atacar el déficit de espacios en renta para que familias contempla puedan vivir, son departamentos de aproximadamente 67 metros cuadrados que cuentan con una orientación adecuada para que tengan la debida iluminación y ventilación como lo marca el reglamento de edificaciones del estado.

Etapas de desarrollo

En una primera etapa se pretende construir toda la obra negra de la edificación, posteriormente de acuerdo a las posibilidades del propietario se irán habilitando uno por uno cada departamento, se pretende que sea un proceso de unos 3 años para la conclusión de los 6 departamentos.





Dimensiones

Como comentábamos anteriormente cada departamento contara con un área aproximada de 67 metros cuadrados, en total la losa de azotea tendrá un área de 167 m² esto debido a que el cubo de escaleras se encuentra también bajo cubierta agregando 20 metros cuadrados más, el restante es cubierta del área de balcones que suman aproximadamente 13 metros cuadrados más, contada con los tanques de agua uno para llenar con agua del ejido o pipas y otro para recargarse con agua producto de los escurrimientos pluviales ambos con dimensiones de 25 m³ sumando una capacidad total de 50 m³, además se proyecta construir una fosa séptica de 18 m³ y un resumidero de 5 metros de profundidad con capacidad de 25 m³.

Actividades principales

Proveer de espacios de renta por mes a familias de la región.

Justificación

Dentro de los beneficios ambientales como comentábamos es el de usar el agua producto de los escurrimientos pluviales, esta modalidad sería específicamente para inodoros y riego de los jardines, (se anexa un video de la calidad del agua grabado un año después de haber sido captado este escurrimiento) y los beneficios comprobados en un árbol de naranjo hace un año desde que este árbol era prácticamente solo un tallo después de haber sido afectado por el proceso constructivo de una obra, se intento vitaminar e incentivar con tierra fértil pero no si obtuvo cambio positivo, sin embargo al momento de comenzar a regarlo con agua producto de la lluvia reverdeció se anexan fotografías del antes y el después de este árbol frutal, después de documentarnos un poco al respecto pudimos entender como el agua de lluvia contiene mayor oxigenación que el agua de pozo además de no tener metales pesados que el agua de pozo tiene, además para depurar esta agua se contempla un filtro previo antes de que empiece a verter sobre el tanque pluvial de almacenamiento. Entendiendo la media de lluvia para el valle de san quintín anualmente de 200 mm de agua y un área de 167 m², nos arroja que la cantidad de lluvia total de esta cubierta asciende a 33,4 m³ de captación sin embargo contemplando que este promedio es a lo largo de todo el año se tomó la decisión de solamente utilizar un volumen total de captación de 25 m³. Creemos que si podemos compartir estos pequeños detalles ingenieriles con la comunidad pueden ser de gran ayuda para el ambiente y la naturaleza.

SEGUNDO.- Se autoriza de manera condicionada la realización de la actividad proyectada denominada "Construcción de departamentos", a desarrollarse en con clave catastral 02-001-006-00-0001-HN-064-002, bajo el cumplimiento estricto de las disposiciones y condiciones establecidas en la presente resolución, así como en las normativas aplicables en materia ambiental.

TERCERO.- La persona promovente, C. Omar Alejandro Godínez Silva, deberá implementar las siguientes medidas y acciones antes y durante la ejecución de la obra, así como en la operación del establecimiento:

- Asegurar la disposición final adecuada de los residuos generados durante la etapa de construcción y operación, en apego a lo estipulado en el programa de manejo de residuos presentado.
- Respetar el proyecto de áreas verdes y el sistema de iluminación exterior conforme a los planos presentados, priorizando el uso de tecnologías de bajo impacto ambiental.





SAN QUINTÍN

- Queda prohibida cualquier tipo de escurrimiento o derrame de agua residual en la vía pública.
- Tanto en la etapa de construcción y operación deberá promover la separación de los residuos sólidos urbanos mínimamente en dos categorías orgánicos e inorgánicos.
- En caso de ser necesario deberá de contratar el servicio de baños portátiles para el personal involucrado en la etapa constructiva.
- Una vez puesto en marcha el proyecto, se deberá dar mantenimiento constante a las instalaciones para evitar el deterioro del edificio y/o generar afectaciones en las colindancias.

CUARTO.- La presente constituye únicamente autorización de manera condicionada al proyecto, en los términos establecidos en el presente documento, en el entendido de que para iniciar otra actividad que difiera de la autorizada, previo al comienzo de estas, deberá presentar para su evaluación la solicitud de Licencia Ambiental ante la Dirección, la cual en su momento resolverá si procede o no el proyecto respectivo.

QUINTO.- En el uso de sus facultades de inspección y vigilancia, la Dirección, verificará en cualquier momento las actividades solicitadas, apercibiéndole que, en caso de incumplimiento o denuncias ciudadanas, se procederá de conformidad a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento para el Control de la Calidad Ambiental vigente.

SEXTO. – La presente Licencia ambiental deberá ser revalidada antes del 26 de febrero del 2026, en su modalidad de operación, en el entendido de no realizarlo se aplicará la normatividad vigente.

SEPTIMO. - La presente autorización se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las de actividades descritas en los antecedentes y en la solicitud de la Promovente para el Proyecto, sin perjuicio de lo que determinen otras autoridades en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinaran las diversas autorizaciones y permisos, entre otros, que se requieran para la realización de las actividades del proyecto.

I AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN
2024-2027

Dirección de Administración Urbana
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN URBANA
DEL H. I AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN.

Atentamente:
INC. MARIELA MENDEZ ZUMAYA.

I AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN
2024-2027
07 MAR 2025
D ESPACHADO
Dirección de Administración Urbana

Elaboro: Miguel Ricardo Hernández Velazco.
C.c.p. Archivo.

MMZ/MRHV





MUNICIPIO DE SAN QUINTIN
Fracc. Ciudad San Quintin, Calle 1era. Delegación
MSQ200227D6A
Recaudación de Rentas

Lugar: San Quintín, BC.
Fecha: 22-01-2025
Hora: 09:00

Recibo oficial de ingresos 2025-10091

Contribuyente

Nombre: OMAR ALEJANDRO GODINEZ SILVA
Domicilio:
Instrumento de pago: TARJETA DE DEBITO BANCOMER 9609

Datos de cobro

Cuenta	Descripción del concepto del pago	Cantidad	Importe
4301AUE455	POR RECEPCIÓN Y EVALUACION DE INFORME PREVENTIVO (CONSTRUCCION Y OPERACIÓN) 501 A 1000 M	1	\$5,862.78
6045	REDONDEO	1	\$0.22

(CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (00/100) M.N.)

TOTAL: \$5,863.00

Cadena Original

||AUE|2025-10091|OMAR ALEJANDRO GODINEZ SILVA|CA|22/01/2025 09:00:04|5863||

Sello digital

302c02144a74be324bae969d16022ce6f1b084de7a6804de02141276b0185ca3b8df45a486611b913c9b556f6438

003-2025 HN-064-002





SAN QUINTÍN



Ciudad de Cuenca



27 MAR 2025
D E S P A C H A D O
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA

DEPENDENCIA: H. I AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN.

DEPARTAMENTO:

UNIDAD DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE
LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA.

Expediente: DAU/TAR-001/2025.

San Quintín, Baja California a 19 de febrero de 2025.

"2025, Año del Turismo Sostenible como
Impulsor del Bienestar Social y Progreso."

ASUNTO: Permiso transporte de aguas residuales.

C. JOSE RAMON MANRIQUEZ VELAZQUEZ
VECTOR SERVICIOS DE DRENAJE S. DE R. L. DE C. V.
P R E S E N T E.-

Por medio del presente se hace de su conocimiento que esta Unidad Administrativa a mi digno cargo, procedió al análisis del Manifiesto para Transporte de Aguas Residuales de fecha 29 de enero de 2025, para la Evaluación en Impacto Ambiental de la actividad transporte de aguas residuales a través de la unidad tipo pipa, marca FREIGHTLINER, año 2007, Serie 1FVAACXDC67HY64544, ingresado a través de oficialía de partes de esta Administración, el mismo día de su elaboración.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 82, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 105, fracciones XXXIX y XL, en relación con lo dispuesto en 106, fracción V, 113, fracción XI, todos del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Quintín; 1, 5, fracción IV, 9, fracciones I y VIII, todos de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California; 1, 6, todos del Reglamento para el Control de la Calidad Ambiental del Municipio de Ensenada, Baja California, de aplicación supletoria, se procede analizar a documentación adjunta a su solicitud, tal y como se enlista a continuación:

1. Formato de solicitud de Manifiesto para Transporte de Aguas Residuales, de fecha 29 de enero de 2025.
2. Identificación del C. Jose Ramon Manríquez Velázquez, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
3. Constancia de situación fiscal de la Empresa Vector Servicios de Drenaje S. de R. L. de C. V.

1

MMZ/MRHV



<https://www.sanquintin.gob.mx/>



4. Constancia de revisión mecánica para la unidad con Serie 1FVAACXDC67HY64544.
5. Póliza de seguro emitida por la empresa General de Seguros, el cual cubre daños ocasionados por la carga y responsabilidad civil ecológica para la Unidad con no. de serie 1FVAACXDC67HY64544, con vigencia de 28 de marzo de 2024 a 03 de marzo de 2025.
6. Copia simple de tarjeta de circulación vehicular con vigencia al 30/06/2025.
7. Informe fotográfico de la unidad recolectora.
8. Copia de acta constitutiva de la empresa Vector Servicios de Drenaje S. de R. L. de C. V.
9. Comprobante de pago número 2025-13084 por los derechos del presente trámite de fecha 28 de enero de 2025.
10. Copia simple de autorización para descargas de aguas residuales con numero de folio CC/028/25 con fecha de 02 de enero del 2025 emitida por Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada.

RESUELVE

De conformidad con lo establecido en el artículo 117, fracción II, del Reglamento para el Control de la Calidad Ambiental del Municipio de Ensenada, Baja California de aplicación supletoria se procede a lo siguiente:

Artículo 117.- Una vez evaluada la manifestación de impacto ambiental, la Dirección formulará y comunicará a los interesados la resolución, en la que podrá:

II.- Autorizar la realización de la obra o actividad proyectada, de manera condicionada al cumplimiento de los criterios y lineamientos establecidos en la resolución;

PRIMERO.- Con fecha 14 de febrero del año en curso se solicitó a la persona promovente proporcionara más información referente al Requisito 7, 8, 9; esto a través del correo electrónico 'vsi.vector@gmail.com', misma que fue subsanada el día 15 de febrero del año en curso, a continuación, se transcribe lo que a la letra dice:

"El motivo es para enviarle los permisos de descarga CESPE del año pasado ya que los permisos son con vigencia trimestral, los tenemos que actualizar cada

vez que pierden vigencia, cabe mencionar que no nos los entregan sellados, así como se los envío escaneados así es como nos validan, por otra parte también envío carátula de la licencia ambiental, que utilizamos en Ensenada para realizar nuestros servicios y que hasta el momento no hemos tenido ningún problema con la renovación anual respecto a los permisos de descarga trimestral."

SEGUNDO.- La persona promovente adjunto al correo electrónico información digital en formato PDF, los permisos trimestrales que le han sido otorgados durante el año 2024, además de la póliza de seguro anual a favor del C. Jose Ramón Manríquez Velázquez el cual cubre por daños por la carga tipo B y responsabilidad civil ecológica para la Unidad con número de serie 1FVAACXDC67HY64544 con vigencia del 10 de febrero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

TERCERO.- Se autoriza la recolección y transporte de aguas residuales, el cual se llevará a cabo en el Municipio de San Quintín, Baja California, a través de la unidad tipo pipa con número de serie 1FVAACXDC67HY64544, bajo las siguientes condiconantes:

1. Implementar las medidas necesarias con la finalidad de evitar la proliferación de fauna nociva en el sitio de resguardo de la unidad.
2. Llevar a cabo el mantenimiento mecánico de la unidad.
3. El tanque de depósito de las aguas residuales deberá estar sellado herméticamente con la finalidad de evitar escurrimientos durante su transporte o resguardo.
4. Dar mantenimiento constante al tanque de depósito tomando las debidas precauciones.
5. El sitio de resguardo de la unidad deberá estar cercado, además de brindar mantenimiento constante.
6. Queda prohibida cualquier tipo de escurrimiento o derrame de agua residual en la vía pública.
7. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las que correspondan a otras autoridades.

CUARTO.- La presente constituye únicamente autorización de manera condicionada a la actividad, en los términos establecidos en el presente documento, en el entendido de que para iniciar otra actividad que difiera de la autorizada, previo al comienzo de estas, deberá presentar para su evaluación la solicitud de Licencia Ambiental ante la Dirección, la cual en su momento resolverá si procede o no el proyecto respectivo.





QUINTO.- La presente Licencia ambiental deberá ser revalidada antes del 19 de febrero del 2026, , en el entendido de no realizarlo esta perderá su validez.

SEXTO.- La presente autorización se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las de actividades descritas en los antecedentes y en la solicitud de la persona Promovente para la actividad, sin perjuicio de lo que determinen otras autoridades en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las autorizaciones y permisos, entre otros, que se requieran para la realización de las actividades.

I AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN
2024-2027

Dirección de Administración Urbana

INC. MARIELA MÉNDEZ ZUMAYA.

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN URBANA
DEL H. I AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN.

Atentamente:

I AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN
2024-2027
27 MAR 2025
D ESPACHADO
Dirección de Administración Urbana

Elaboro: M. C. Miguel Ricardo Hernández Velazco.
C.c.p. Archivo.





MUNICIPIO DE SAN QUINTIN
Fracc. Ciudad San Quintin, Calle 1era. Delegación
MSQ200227D6A
Recaudación de Rentas

Lugar: San Quintín, BC.
Fecha: 28-01-2025
Hora: 14:21

Recibo oficial de ingresos 2025-13084

Contribuyente

Nombre: VECTOR SERVICIOS DE DRENAJE S DE RL DE CV

Domicilio:

Instrumento de pago: TRANSFERENCIA ELECTRONICA BBVA 9609

Datos de cobro

Cuenta	Descripción del concepto del pago	Cantidad	Importe
4301AUE477	LICENCIA DE PRESTADOR DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE AGUA RESIDUAL COMERCIAL.	1	\$10,992.71
6045	REDONDEO	1	\$0.29

(DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (00/100) M.N.)

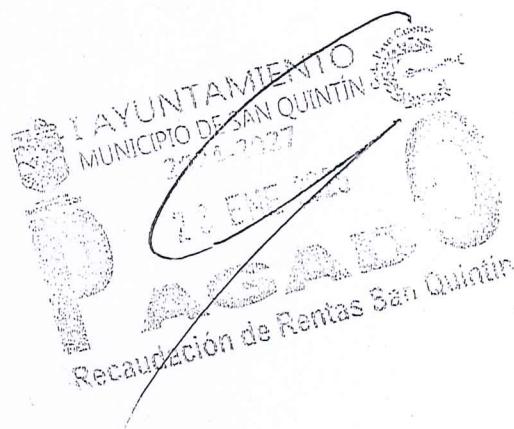
TOTAL: \$10,993.00

Cadena Original

||AUE|2025-13084|VECTOR SERVICIOS DE DRENAJE S DE RL DE CV|CA|28/01/2025 14:21:13|10993||

Sello digital

302c021447e72e7abdab85c5f04af73d0d73e89def447e1a021422ef31b28547e249013f9d6b295e78a481adba95



450-2025 TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES



SAN QUINTÍN



D 27 MAR 2025
DESPACHAD 0
 Dirección de Administración Urbana

**DEPENDENCIA: H. I AYUNTAMIENTO
 MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN.**

DEPARTAMENTO:
 UNIDAD DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE
 LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA.

Expediente: DAU/TAR-002/2025.

San Quintín, Baja California a 19 de febrero de 2025.

"2025, Año del Turismo Sostenible como
 Impulsor del Bienestar Social y Progreso."

ASUNTO: Permiso transporte de aguas residuales.

C. EDUARDO ANDREY DURAN VARGAS
P R E S E N T E..

Por medio del presente se hace de su conocimiento que esta Unidad Administrativa a mi digno cargo, procedió al análisis del Manifiesto para Transporte de Aguas Residuales de fecha 27 de enero de 2025, para la Evaluación en Impacto Ambiental de la actividad transporte de aguas residuales a través de las siguientes unidades:

Tipo de Unidad	Marca, Modelo	Año	No. de Serie	No. de Placas
PIPA AD02	INTERNATIONAL 4300	2002	1HTMMAAL26H257730	AU7020A
PIPA AD04	INTERNATIONAL 4300	2006	1HTMMAAP52H356894	AN5154A
PIPA AD06	INTERNATIONAL 4300	2006	1HTMMAAL36H341006	AY8439A

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 82, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 105, fracciones XXXIX y XL, en relación con lo dispuesto en 106, fracción V, 113, fracción XI, todos del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Quintín; 1, 5, fracción IV, 9, fracciones I y VIII, todos de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California; 1, 6, todos del Reglamento para el Control de la Calidad Ambiental del Municipio de Ensenada, Baja California, de aplicación supletoria, se procede analizar a documentación adjunta a su solicitud, tal y como se enlista a continuación:



1. Formato de solicitud de Manifiesto para Transporte de Aguas Residuales, de fecha 27 de enero de 2025.
2. Identificación del C. Eduardo Andrey Duran Vargas, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
3. Constancia de situación fiscal de la Empresa Vector Servicios de Drenaje S. de R. L. de C. V.
4. Informe fotográfico de las unidades recolectoras.
5. Tarjeta de circulación vigente de las unidades con números de serie 1HTMMAAL26H257730, 1HTMMAAP52H356894 y 1HTMMAAL36H341006.
6. Copia simple de autorización para descargas de aguas residuales con número de folio CC/026/25 con fecha de 02 de enero del 2025 emitida por Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada.
7. Póliza de seguro emitida por la empresa Qualitas, el cual cubre responsabilidad civil por daños a terceros, por daños ocasionados por la carga, responsabilidad civil ecológica, gastos médicos ocupantes y gastos legales para la Unidad con no. de serie 1HTMMAAL26H257730, con vigencia de 13 de diciembre de 2024 a 13 de diciembre de 2025.
8. Póliza de seguro emitida por la empresa Qualitas, el cual cubre responsabilidad civil por daños a terceros, por daños ocasionados por la carga, responsabilidad civil ecológica, gastos médicos ocupantes y gastos legales para la Unidad con no. de serie 1HTMMAAP52H356894, con vigencia de 30 de junio de 2024 a 30 de junio de 2025.
9. Póliza de seguro emitida por la empresa Qualitas, el cual cubre responsabilidad civil por daños a terceros, por daños ocasionados por la carga, responsabilidad civil ecológica, gastos médicos ocupantes y gastos legales para la Unidad con no. de serie 1HTMMAAL36H341006, con vigencia de 09 de noviembre de 2024 a 09 de noviembre de 2025.
10. Comprobante de pago número 2025-13718 por los derechos del presente trámite de fecha 29 de enero de 2025.

RESUELVE

De conformidad con lo establecido en el artículo 117, fracción II, del Reglamento para el Control de la Calidad Ambiental del Municipio de Ensenada, Baja California de aplicación supletoria se procede a lo siguiente:



Artículo 117.- Una vez evaluada la manifestación de impacto ambiental, la Dirección formulará y comunicará a los interesados la resolución, en la que podrá:

II.- Autorizar la realización de la obra o actividad proyectada, de manera condicionada al cumplimiento de los criterios y lineamientos establecidos en la resolución;

PRIMERO.- Con fecha 14 de febrero del año en curso se solicitó a la persona promovente proporcionara más información referente al Requisito 7, esto a través del correo electrónico "sanitarios.ad@gmail.com". Con fecha de 19 de febrero el promovente respondió lo siguiente:

"Buen día. Adjunto el documento solicitado. Quedo a la espera de sus comentarios. Saludos cordiales!!."

También el promovente adjunto en formato PDF el permiso trimestral expedido por Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada solicitado.

SEGUNDO.- Una vez revisado el documento adjunto al correo electrónico recibido por parte del promovente, se determina que presenta debidamente la autorización de descarga emitida por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada.

TERCERO.- Se autoriza la recolección y transporte de aguas residuales, el cual se llevará a cabo en el Municipio de San Quintín, Baja California, a través de las unidades tipo pipa con números de serie 1HTMMAAL26H257730, 1HTMMAAP52H356894 y 1HTMMAAL36H341006, bajo las siguientes condicionantes:

1. Implementar las medidas necesarias con la finalidad de evitar la proliferación de fauna nociva en el sitio de resguardo de la unidad.
2. Llevar a cabo el mantenimiento mecánico de la unidad.
3. El tanque de depósito de las aguas residuales deberá estar sellado herméticamente con la finalidad de evitar escurremientos durante su transporte o resguardo.
4. Dar mantenimiento constante al tanque de depósito tomando las debidas precauciones.





5. El sitio de resguardo de la unidad deberá estar cercado, además de brindar mantenimiento constante.
6. Queda prohibida cualquier tipo de escurrimiento o derrame de agua residual en la vía pública.
7. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las que correspondan a otras autoridades.

CUARTO.- La presente constituye únicamente autorización de manera condicionada a la actividad, en los términos establecidos en el presente documento, en el entendido de que para iniciar otra actividad que difiera de la autorizada, previo al comienzo de estas, deberá presentar para su evaluación la solicitud de Licencia Ambiental ante la Dirección, la cual en su momento resolverá si procede o no el proyecto respectivo.

QUINTO.- La presente Licencia ambiental deberá ser revalidada antes del 19 de febrero del 2026, , en el entendido de no realizarlo esta perderá su validez.

SEXTO.- La presente autorización se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las de actividades descritas en los antecedentes y en la solicitud de la persona Promovente para la actividad, sin perjuicio de lo que determinen otras autoridades en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinaran las diversas autorizaciones y permisos, entre otros, que se requieran para la realización de las actividades.



Dirección de Administración Urbana

ING. MARIELA MENDEZ ZUMAYA.

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN URBANA
DEL H. I AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN

Atentamente:



27 MAR 2025
D DESPACHAD 0
Dirección de Administración Urbana

Elaboro: M. C. Miguel Ricardo Hernández Velazco.
C.c.p. Archivo.





MUNICIPIO DE SAN QUINTIN
Fracc. Ciudad San Quintín, Calle 1era. Delegación
MSQ200227D6A
Recaudación de Rentas

Lugar: San Quintín, BC.
Fecha: 29-01-2025
Hora: 13:00

Recibo oficial de ingresos 2025-13718

Contribuyente

Nombre: EDUARDO ANDREY DURAN VARGAS
Domicilio:
Instrumento de pago: TRANSFERENCIA ELECTRONICA BBVA 9609

Datos de cobro

Cuenta	Descripción del concepto del pago	Cantidad	Importe
4301AUE477	LICENCIA DE PRESTADOR DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE AGUA RESIDUAL COMERCIAL.	1	\$10,992.71
6045	REDONDEO	1	\$0.29

(DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (00/100) M.N.)

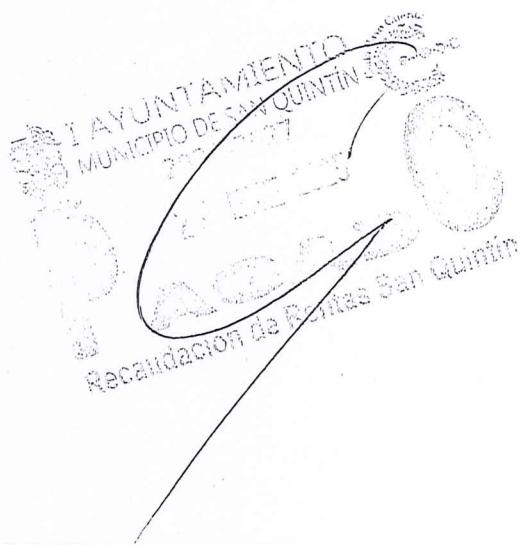
TOTAL: \$10,993.00

Cadena Original

||AUE|2025-13718|EDUARDO ANDREY DURAN VARGAS|CA|29/01/2025 13:00:42|10993||

Sello digital

302c0214639a44a6fb49660dff78e61815c95a3a93dea7d0214383c82b8c60ff33eaec3c3367a7e249cda36e2fc



453-2025 TRANSPORTE DE AGUAS
RESIDUALES





San Quintín



Ciudad de San Quintín



D 27 MAR 2025
ESPACHAD 0
DIRECCIÓN de Administración Urbana

DEPENDENCIA: H. I AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN.

DEPARTAMENTO:

UNIDAD DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE
LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA.

Expediente: DAU/LA-001/2025.

San Quintín, Baja California a 27 de marzo de 2025.

"2025, Año del Turismo Sostenible como
Impulsor del Bienestar Social y Progreso."

ASUNTO: Licencia ambiental.

C. EUGENIO PRICILIANO AGUILAR RAMIREZ.

P R E S E N T E.-

Por medio del presente se hace de su conocimiento que esta Unidad Administrativa a mi digno cargo, procedió al análisis de la *Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental, Informe Preventivo Modalidad "General"* de fecha 02 de enero de 2025, para la Evaluación en Impacto Ambiental de la actividad "Construcción y Operación del Proyecto 3 Reyes", ingresado a través de oficialía de partes de esta Administración, el mismo día de su elaboración.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 82, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 105, fracciones XXXIX y XL, en relación con lo dispuesto en 106, fracción V, 113, fracción XI, todos del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Quintín; 1, 5, fracción IV, 9, fracciones I y VIII, todos de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California; 1, 6, todos del Reglamento para el Control de la Calidad Ambiental del Municipio de Ensenada, Baja California, de aplicación supletoria, se procede analizar a documentación adjunta a su solicitud, tal y como se enlista a continuación:

1. Formato de solicitud de Informe Preventivo Modalidad "General", de fecha 02 de enero de 2025, en donde señala en el capítulo denominado "Resumen del Proyecto", lo siguiente:

"Hotel a desarrollarse en tres etapas en una zona de urbanización."

2. Comprobante de pago número 2025-739 por los derechos del presente trámite de fecha 03 de enero de 2024.
3. Identificación del C. Eugenio Priciliano Aguilar Ramírez, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

1

MMZ/MRHV



Calle Primera S/N Fraccionamiento Ciudad de San Quintín, Municipio de San Quintín B.C. C.P.22930



<https://www.sanquintin.gob.mx/>

4. Hoja de inscripción del registro público de la propiedad con número de partida 5270657 y Folio real: 727694.
5. Hoja de inscripción del registro público de la propiedad con número de partida 5270652 y Folio real: 727695.
6. Hoja de inscripción del registro público de la propiedad con número de partida 5270646 y Folio real: 727696.
7. Hoja de inscripción del registro público de la propiedad con número de partida 5270653 y Folio real: 727697.
8. Factibilidad de uso de suelo por verificación de congruencia de fecha 03 de diciembre de 2024.
9. Comprobante de pago predial número 2024-270, de fecha 02 de enero de 2025, con clave catastral 02-001-006-00-0001-PG-002-006, a nombre de la C. Eugenio Priciliano Aguilar Ramírez.
10. Comprobante de pago predial número 2024-265, de fecha 02 de enero de 2025, con clave catastral 02-001-006-00-0001-PG-002-005, a nombre de la C. Eugenio Priciliano Aguilar Ramírez.
11. Comprobante de pago predial número 2024-256, de fecha 02 de enero de 2025, con clave catastral 02-001-006-00-0001-PG-002-003, a nombre de la C. Eugenio Priciliano Aguilar Ramírez.
12. Comprobante de pago predial número 2024-260, de fecha 02 de enero de 2025, con clave catastral 02-001-006-00-0001-PG-002-004, a nombre de la C. Eugenio Priciliano Aguilar Ramírez.
13. Deslinde catastral certificado del predio con clave catastral PG-002-003 con fecha 11 de abril de 2024.
14. Deslinde catastral certificado del predio con clave catastral PG-002-004 con fecha 11 de abril de 2024.
15. Deslinde catastral certificado del predio con clave catastral PG-002-005 con fecha 11 de abril de 2024.
16. Deslinde catastral certificado del predio con clave catastral PG-002-006 con fecha 11 de abril de 2024.
17. Plano de la Planta de conjunto y techos.
18. Plano de fachadas y cortes arquitectónicos.
19. Plano de iluminación exterior.
20. Plano con detalle de fosa séptica.



RESUELVE

De conformidad con lo establecido en el artículo 117, fracción II, del Reglamento para el Control de la Calidad Ambiental del Municipio de Ensenada, Baja California de aplicación supletoria se procede a lo siguiente:

Artículo 117.- Una vez evaluada la manifestación de impacto ambiental, la Dirección formulará y comunicará a los interesados la resolución, en la que podrá:

II.- Autorizar la realización de la obra o actividad proyectada, de manera condicionada al cumplimiento de los criterios y lineamientos establecidos en la resolución;

PRIMERO.- Con fecha 13 de febrero del año en curso se solicitó a la persona promovente proporcionara más información referente al Resumen y Justificación del Proyecto, misma que fue subsanada el día 14 de febrero del año en curso, a continuación, se transcribe lo que a la letra dice:

"Resumen del Proyecto"

El proyecto consiste en la construcción y operación de un hotel de categoría estándar ubicado en una zona en proceso de urbanización dentro del municipio de San Quintín, Baja California. El principal objetivo es satisfacer la creciente demanda de alojamiento derivada del turismo, las actividades económicas locales y el constante flujo de visitantes a la región.

El hotel estará diseñado para proporcionar un servicio de hospedaje cómodo y eficiente para aquellos viajeros que necesiten un descanso durante su tránsito por la región. Las actividades dentro del hotel estarán centradas en la estancia de los huéspedes, sin incluir servicios adicionales como restaurantes, spas o actividades recreativas.

La superficie total del predio es de 2,452.00 m², distribuidos entre las diferentes áreas del hotel. La planta baja tendrá una superficie de 375.845 m², mientras que los niveles superiores (segundo y tercer nivel) contarán con 423.346 m² por nivel. Además, se destinarán 94.09 m² para áreas verdes, y el estacionamiento ocupará un total de 1,884.83 m², con capacidad para 50 cajones. Se incluirán también un patio de servicio de 128.12 m², un nicho de basura de 9.23 m² y una fosa séptica o planta de tratamiento con una capacidad de 16.60 m³. La superficie total de operación a utilizar será de 2,375.91 m².

En la primera etapa, se regularizará el primer nivel del hotel, que contará con 12 habitaciones, de las cuales 2 estarán adaptadas para personas con discapacidad. Además, se incorporarán áreas funcionales como la recepción,



lavandería, bodega, estacionamiento, áreas verdes y un nicho de servicios, garantizando una infraestructura completa y cómoda para los huéspedes. Dentro de la segunda etapa, se construirá el segundo y tercer nivel, sumando un total de 30 habitaciones.

Este hotel proporcionará una opción de hospedaje accesible, cómoda y segura, contribuyendo al desarrollo económico y turístico de la región."

SEGUNDO.- Se autoriza de manera condicionada la realización de la actividad proyectada denominada "Construcción y Operación del Proyecto 3 Reyes", a desarrollarse en los predios con clave catastral 02-001-006-00-0001-PG-002-003, 02-001-006-00-0001-PG-002-004, 02-001-006-00-0001-PG-002-005 y 02-001-006-00-0001-PG-002-006, bajo el cumplimiento estricto de las disposiciones y condiciones establecidas en la presente resolución, así como en las normativas aplicables en materia ambiental.

TERCERO.- La persona promovente, C. Eugenio Priciliano Aguilar Ramírez, deberá implementar las siguientes medidas y acciones antes y durante la ejecución de la obra, así como en la operación del establecimiento:

- Respetar el proyecto de áreas verdes y el sistema de iluminación exterior conforme a los planos presentados, priorizando el uso de tecnologías de bajo impacto ambiental.
- Queda prohibida cualquier tipo de escurrimiento o derrame de agua residual en la vía pública.
- Tanto en la etapa de construcción y operación deberá promover la separación de los residuos sólidos urbanos mínimamente en dos categorías orgánicos e inorgánicos.
- En caso de ser necesario deberá de contratar el servicio de baños portátiles para el personal involucrado en la etapa constructiva.
- Una vez puesto en marcha el proyecto, se deberá dar mantenimiento constante a las instalaciones para evitar el deterioro del edificio y/o generar afectaciones en las colindancias.

CUARTO.- La presente constituye únicamente autorización de manera condicionada al proyecto, en los términos establecidos en el presente documento, en el entendido de que para iniciar otra actividad que difiera de la autorizada, previo al comienzo de estas, deberá presentar para su evaluación la solicitud de Licencia Ambiental ante la Dirección, la cual en su momento resolverá si procede o no el proyecto respectivo.

QUINTO.- En el uso de sus facultades de inspección y vigilancia, la Dirección, verificará en cualquier momento las actividades solicitadas, apercibiéndole que, en caso de incumplimiento o denuncias ciudadanas, se procederá de conformidad a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento para el Control de la Calidad Ambiental vigente.



SEXTO. – La presente Licencia ambiental deberá ser revalidada antes del 27 de marzo del 2026, en su modalidad de operación, en el entendido de no realizarlo se aplicará la normatividad vigente.

SEPTIMO. - La presente autorización se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las de actividades descritas en los antecedentes y en la solicitud de la Promovente para el Proyecto, sin perjuicio de lo que determinen otras autoridades en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinaran las diversas autorizaciones y permisos, entre otros, que se requieran para la realización de las actividades del proyecto.

I AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN

2024-2027

Dirección de Administración Urbana

Atentamente:

ING. MARIELA MÉNDEZ ZUMAYA.

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN URBANA
DEL H. I AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN.

I AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN
2024-2027
27 MAR 2025
D 0
ESPACHAD
Dirección de Administración Urbana

Elaboro: M. C. Miguel Ricardo Hernández Velasco.
C.c.p. Archivo.





MUNICIPIO DE SAN QUINTIN
Fracc. Ciudad San Quintin, Calle 1era. Delegación
MSQ200227D6A
Recaudación de Rentas

Lugar: San Quintín, BC.
Fecha: 03-01-2025
Hora: 10:50

Recibo oficial de ingresos 2025-739

Contribuyente

Nombre: EUGENIO PRICILIANO AGUILAR RAMIREZ
Domicilio:
Instrumento de pago: TARJETA DE CREDITO BANCOMER 9609

Datos de cobro

Cuenta	Descripción del concepto del pago	Cantidad	Importe
4301AUE457	POR RECEPCIÓN Y EVALUACION DE INFORME PREVENTIVO (CONSTRUCCION Y OPERACIÓN)2001 A 3000	1	\$15,389.80
6045	REDONDEO	1	\$0.20

(QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (00/100) M.N.)

TOTAL: \$15,390.00

Cadena Original

||AUE|2025-739|EUGENIO PRICILIANO AGUILAR RAMIREZ|CA|03/01/2025 10:50:49|15390||

Sello digital

302d02141b5352f2a1e9baec55f1af07fcb37e24a3544e9002150093109c5473f5a5c274d2f458b5cad4cad68bc77b



TRAMITE 2 CLAVE PG002003



MUNICIPIO DE SAN QUINTIN
Fracc. Ciudad San Quintin, Calle 1era. Delegación
MSQ200227D6A
Recaudación de Rentas

Lugar: San Quintín, BC.
Fecha: 03-01-2025
Hora: 10:55

Recibo oficial de ingresos 2025-747

Contribuyente

Nombre: EUGENIO PRICILIANO AGUILAR RAMIREZ
Domicilio:
Instrumento de pago: TARJETA DE CREDITO BANCOMER 9609

Datos de cobro

Cuenta	Descripción del concepto del pago	Cantidad	Importe
4301AUE453	POR VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENT	1	\$439.71
6045	REDONDEO	1	\$0.29

(CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (00/100) M.N.)

TOTAL: \$440.00

Cadena Original

||AUE|2025-747|EUGENIO PRICILIANO AGUILAR RAMIREZ|CA|03/01/2025 10:55:10|440||

Sello digital

302c02140f9f601cbd1bddc3601799335170ee505622902d02142978838a9f4c31a53770bcc44ca0c0b8400cb29



TRAMITE 1 CLAVE PG002003



DEPENDENCIA: H. I AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN.

DEPARTAMENTO:
UNIDAD DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE
LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA.

Expediente: DAU/LA-003/2025.



San Quintín, Baja California a 26 de febrero de 2025.
"2025, Año del Turismo Sostenible como
Impulsor del Bienestar Social y Progreso."

ASUNTO: Licencia ambiental.

Por medio del presente se hace de su conocimiento que esta Unidad Administrativa a mi digno cargo, procedió al análisis de la *Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental, Informe Preventivo Modalidad "Especifico"* de fecha 24 de enero de 2025, para la Evaluación en Impacto Ambiental de la actividad "Construcción y operación de locales comerciales", ingresado a través de oficialía de partes de esta Administración, el mismo día de su elaboración.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 82, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 105, fracciones XXXIX y XL, en relación con lo dispuesto en 106, fracción V, 113, fracción XI, todos del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Quintín; 1, 5, fracción IV, 9, fracciones I y VIII, todos de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California; 1, 6, todos del Reglamento para el Control de la Calidad Ambiental del Municipio de Ensenada, Baja California, de aplicación supletoria, se procede analizar a documentación adjunta a su solicitud, tal y como se enlista a continuación:

1. Formato de solicitud de Informe Preventivo Modalidad "Especifico", de fecha 24 de enero de 2025, en donde señala en el capítulo denominado "Resumen del Proyecto", lo siguiente:

"El Proyecto anteriormente contaba con licencia de construcción expedida el 05 de agosto del 2015 por el Ayuntamiento de Ensenada, en la cual hace mención de la edificación de dos locales comerciales en dos niveles, actualmente se encuentra la construcción existente de estos mencionadas en el proyecto arquitectónico, así mismo se trámite la factibilidad de uso de suelo oficio SAUSQ/322/F0014/2015 y Licencia ambiental con oficio 117/LAMCS/2015 y dictamen de uso de suelo SAUSQ/355/2015 y planeo realizar la ampliación de 6 locales comerciales más, donde se planea realizar tres locales por nivel, segundo y tercer nivel."





2. Comprobante de pago número 2025-11576 por los derechos del presente trámite de fecha 24 de enero de 2025.
3. Hoja de inscripción del registro público de la propiedad con número de partida 5250381 y Folio real: 666559.
4. Identificación de la C. C. Sinforosa Mancilla Diego, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
5. Factibilidad de uso de suelo por verificación de congruencia de fecha 26 de diciembre de 2024 con número de folio DAU/F059/2024 expedido por la Dirección de Administración Urbana del Ayuntamiento de San Quintín.
6. Comprobante de pago predial número 2025-10648, de fecha 23 de enero de 2025, con clave catastral 02-001-006-00-0001-FS-002-001, a nombre de la C. Sinforosa Mancilla Diego.
7. Deslinde del predio con clave catastral 02-001-006-00-0001-FS-002-001 de fecha 03 de diciembre de 2024.
8. Factibilidad de uso de suelo con número de folio SAUSQ/322/F0014/2015 de fecha 13 de julio de 2015 emitido por la Dirección de Control Urbano del Ayuntamiento de Ensenada para el Proyecto de construcción y operación de dos locales comerciales en el predio con clave catastral FS-002-001.
9. Licencia ambiental con número de folio 117/LAMCS/2015 de fecha 24 de julio de 2015 emitido por la Dirección de Control Urbano del Ayuntamiento de Ensenada para el Proyecto de construcción y operación de dos locales comerciales en el predio con clave catastral FS-002-001.
10. Dictamen de uso de suelo de fecha 29 de julio de 2015 emitido por la Dirección de Control Urbano del Ayuntamiento de Ensenada para el Proyecto de construcción y operación de dos locales comerciales en el predio con clave catastral FS-002-001.
11. Planta de conjunto del proyecto, planta arquitectónica nivel 1, nivel 2, Planta de azotea, Planos del área de estacionamiento, Planta de instalación hidráulica y eléctrica.
12. Programa de construcción del proyecto.

RESUELVE

De conformidad con lo establecido en el artículo 117, fracción II, del Reglamento para el Control de la Calidad Ambiental del Municipio de Ensenada, Baja California de aplicación supletoria se procede a lo siguiente:

Artículo 117.- Una vez evaluada la manifestación de impacto ambiental, la Dirección formulará y comunicará a los interesados la resolución, en la que podrá:

II.- Autorizar la realización de la obra o actividad proyectada, de manera condicionada al cumplimiento de los criterios y lineamientos establecidos en la resolución;





PRIMERO.- Se autoriza de manera condicionada la realización de la actividad proyectada denominada "Construcción y operación de locales comerciales", a desarrollarse en los predios con clave catastral 002-001-006-00-0001-FS-002-001, bajo el cumplimiento estricto de las disposiciones y condiciones establecidas en la presente resolución, así como en las normativas aplicables en materia ambiental.

SEGUNDO.- La persona promovente, C. Sinforosa Mancilla Diego, deberá implementar las siguientes medidas y acciones antes y durante la ejecución de la obra, así como en la operación del establecimiento:

- Asegurar la disposición final adecuada de los residuos generados durante la etapa de construcción y operación, en apego a lo estipulado en el programa de manejo de residuos presentado.
- Respetar el proyecto de áreas verdes y el sistema de iluminación exterior conforme a los planos presentados, priorizando el uso de tecnologías de bajo impacto ambiental.
- Queda prohibida cualquier tipo de escurrimiento o derrame de agua residual en la vía pública predios colindantes.
- Tanto en la etapa de construcción y operación deberá promover la separación de los residuos sólidos urbanos mínimamente en dos categorías orgánicos e inorgánicos.
- En caso de ser necesario deberá de contratar el servicio de baños portátiles para el personal involucrado en la etapa constructiva.
- Una vez puesto en marcha el proyecto, se deberá dar mantenimiento constante a las instalaciones para evitar el deterioro del edificio y/o generar afectaciones en las colindancias.

TERCERO.- La presente constituye únicamente autorización de manera condicionada al proyecto, en los términos establecidos en el presente documento, en el entendido de que para iniciar otra actividad que difiera de la autorizada, previo al comienzo de éstas, deberá presentar para su evaluación la solicitud de Licencia Ambiental ante la Dirección, la cual en su momento resolverá si procede o no el proyecto respectivo.

CUARTO.- En el uso de sus facultades de inspección y vigilancia, la Dirección, verificará en cualquier momento las actividades solicitadas, apercibiéndole que, en caso de incumplimiento o denuncias ciudadanas, se procederá de conformidad a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento para el Control de la Calidad Ambiental vigente.

QUINTO.- La presente Licencia ambiental deberá ser revalidada antes del 26 de febrero del 2026, en su modalidad de operación, en el entendido de no realizarlo se aplicará la normatividad vigente.





SEXTO. - La presente autorización se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las de actividades descritas en los antecedentes y en la solicitud de la Promovente para el Proyecto, sin perjuicio de lo que determinen otras autoridades en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinaran las diversas autorizaciones y permisos, entre otros, que se requieran para la realización de las actividades del proyecto.

I AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN
2024-2027
Dirección de Administración Urbana

Atentamente:

ING. MARIELA MÉNDEZ ZUMAYA.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN URBANA
DEL H. I AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN

I AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN
2024-2027

06 MAR 2025
D ESPACHADO
Dirección de Administración Urbana

Elaboro: Miguel Ricardo Hernández Velazco.
C.c.p. Archivo.

MMZ/MRHV





MUNICIPIO DE SAN QUINTIN
Fracc. Ciudad San Quintin, Calle 1era. Delegación
MSQ200227D6A
Recaudación de Rentas

Lugar: San Quintín, BC.
Fecha: 24-01-2025
Hora: 13:12

Recibo oficial de ingresos 2025-11573

Contribuyente

Nombre: EUGENIO PRICILIANO AGUILAR RAMIREZ
Domicilio:
Instrumento de pago: MONEDA NACIONAL

Datos de cobro

Cuenta	Descripción del concepto del pago	Cantidad	Importe
4301AUE453	POR VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENT	1	\$439.71
6045	REDONDEO	1	\$0.29

(CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (00/100) M.N.)

TOTAL: \$440.00

Cadena Original

||AUE|2025-11573|EUGENIO PRICILIANO AGUILAR RAMIREZ|CA|24/01/2025 13:12:46|440||

Sello digital

302c02140baeeb5103db5045ee9c196f45808c3f1382124e02146ad958477fa5dc050707ae5cfbaaca600556902c

VERIFICACIÓN
MUNICIPAL DE SAN QUINTIN
2024-7027
24 ENR 2025
Recaudación de Rentas San Quintin



4/2025- CLAVE- FS-002-001
Autorización Para
Utilizar el Pago con
Error en Nombre



MUNICIPIO DE SAN QUINTIN
Fracc. Ciudad San Quintin, Calle 1era. Delegación
MSQ200227D6A
Recaudación de Rentas

Lugar: San Quintín, BC.
Fecha: 24-01-2025
Hora: 13:14

Recibo oficial de ingresos 2025-11576

Contribuyente

Nombre: EUGENIO PRICILIANO AGUILAR RAMIREZ
Domicilio:
Instrumento de pago: MONEDA NACIONAL

Datos de cobro

Cuenta	Descripción del concepto del pago	Cantidad	Importe
4301AUE453	POR VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENT	1	\$5,862.78
6045	REDONDEO	1	\$0.22

(CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (00/100) M.N.)

TOTAL: \$5,863.00

Cadena Original

||AUE|2025-11576|EUGENIO PRICILIANO AGUILAR RAMIREZ|CA|24/01/2025 13:14:29|5863||

Sello digital

302c021475454854ec8917d6a0380cb39d9058f8ae7a845d021446c3a5ccb4eb3d7d168b9e2555d72bffd848f1ed



5/2025- CLAVE-FS-002-001
Autorización para
utilizar el recibo con
erróneo Nombre.